

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 20260086 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - JOGLYN SMITH GARCIA CARDOZO A EDGAR RUBEN MEJIA DIAZ

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.049.602.118 de Tunja Gerente de Contratación según Acta de posesión No. 006 del 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 del 07 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación No. 647 del 31 de diciembre de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, procede a la cesión del contrato de prestación de servicios **No. 20260086** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA GARANTIZAR LA AFILIACIÓN AL SGSSS MEDIANTE EL SAT, JORNADAS DE LA PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN, DE LOS DERECHOS Y DEBERES, MOVILIDAD, PORTABILIDAD Y ORIENTACIÓN EN LA REGULARIZACIÓN DE MIGRANTES EN SOGAMOSO**, suscrito con **JOGLYN SMITH GARCIA CARDOZO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 74.181.147 en calidad de **CEDENTE**, por una parte, y por la otra **EDGAR RUBEN MEJIA DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057.589.811, en calidad de **CESIONARIO**. Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato objeto de la cesión se firmó el día 14 de enero de 2026, a través de la plataforma digital SECOP II con **JOGLYN SMITH GARCIA CARDOZO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 74.181.147, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)** con el siguiente objeto **PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA GARANTIZAR LA AFILIACIÓN AL SGSSS MEDIANTE EL SAT, JORNADAS DE LA PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN, DE LOS DERECHOS Y DEBERES, MOVILIDAD, PORTABILIDAD Y ORIENTACIÓN EN LA REGULARIZACIÓN DE MIGRANTES EN SOGAMOSO**. **2.** Que el contrato N° **20260086** cuenta con Registro Presupuestal No. 2026000080 de fecha 15 de enero de 2026. **3.** Que el día 20 de enero de 2026 se dio inicio a la ejecución del contrato. **4.** Que el plazo estimado inicialmente para la ejecución del contrato es de **cuatro (04) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, **5.** Que la secretaria de salud solicito la cesión del contrato N° 20260086 a **EDGAR RUBEN MEJIA DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057.589.811, quien cumple a cabalidad con el perfil y la experiencia requerida en los estudios previos que forman parte de la carpeta contractual, para atender y desarrollar las actividades descritas en las obligaciones del contrato.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar la cesión en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO autoriza la cesión del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. 20260086**, tal y como lo contempla la cláusula 20 del contrato en mención: *“El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural*

o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.” Por lo anterior y en consecuencia EL CEDENTE cederá a favor del CESIONARIO el contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que teniendo en cuenta que el contrato ya venía ejecutándose por parte del cedente, se hace necesario determinar que el contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS** contados a partir del **23 de enero de 2026 al 19 de mayo de 2026**, por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000)**, por lo que se modifica el plazo del contrato para efectos presupuestales y contractuales. **CLAUSULA TERCERA** Comunicar a la Oficina de Presupuesto la presente cesión con el fin de que proceda a reversar el Registro Presupuestal No. 2026000080 a nombre de **JOGLYN SMITH GARCIA CARDOZO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 74.181.147 y constituir un nuevo Registro Presupuestal a favor **EDGAR RUBEN MEJIA DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057.589.811, de acuerdo con la siguiente información:

RESUMEN FINANCIERO

Valor total del contrato inicial	\$10.000.000
Valor de afectación del nuevo Registro presupuestal	\$10.000.000
Saldo no ejecutado del contrato	\$0
Sumas Iguales	\$10.000.000

CLAUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión. **CLAUSULA QUINTA:** NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL. La presente cesión del contrato de prestación de servicios y sus efectos, se rigen por las disposiciones de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por sus decretos reglamentarios. Además, está sujeto al régimen de responsabilidades ante la comunidad en aspectos disciplinarios, fiscales y penales consagrada por la Ley Colombiana, ni la celebración, ni la ejecución de esta cesión generan relación laboral alguna y NO dan derecho a prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumento. Finalmente, no podrá reclamar prestación social alguna al Municipio de Sogamoso. En consecuencia, el MUNICIPIO Y EL CEDENTE se declara a paz y salvo por todo concepto hasta la fecha. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente cesión los documentos que conforman la lista de chequeo de **EDGAR**



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIÓN



RUBEN MEJIA DIAZ, los cuales reposan en la carpeta contractual y a su vez se evidencian en su totalidad en el numeral 5 denominado “Documentos del contrato” de la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente cesión del contrato de prestación de servicios No. **20260086** se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION.** EL CESIONARIO acepta la presente cesión del contrato de prestación de servicios **20260086** de manera integral.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Ana R.. Contratista

Reviso: Dr. Juan Manuel P.- Gerente de contratación